

4564

**DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ**  
**AB. GABRIELA GARCIA BURBANO**  
**ABOGADOS**

Edif. Parque La Carolina  
Mezzanine Of. N° 12  
Av. Eloy Alfaro N° 1138  
y Av. República Telf: 2222-838  
E-mail: gagarciab@hotmail.com

18 FEB. 2005

David

FEB. 2005

16h

EXPEDIENTE: ..11621-73

usd 1,00

qug  
22-02-05  
Hernisol

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.-**

**CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH**, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "**EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.**", ante usted muy respetuosamente digo:

Me permito acompañar a la presente, la Tercera Copia Certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "**EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.**", celebrada el 01... de FEBRERO... del año 2005, ante el Señor Notario Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16... de FEBRERO... del 2005.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

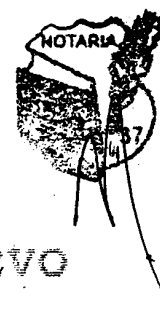
Firmo con el Abogado.

**DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ**  
MAT. 1385 C.A.Q.

**CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH**

Cesión registrada

pl 22/02/05  
DM



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EL NUEVO  
ALMACEN COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADO POR ROCIO ALICIA CHIRIBOGA  
BECDACH DE FERLITO**

**A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DAVID CHIRIBOGA  
BECDACH**

**CUANTIA: USD \$ 185,00**

**OTORGADA: 01 DE FEBRERO DEL 2005**

\*\*\*\*\*

**DI: 03 COPIA**

**SEP.**



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO PRIBESIMO ESPINO  
QUITO-ECUADOR

LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: INTERVIENEN POR UNA PARTE LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, EN SU CALIDAD DE CEDENTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y ADEMÁS EN SU CALIDAD DE CESIONARIO COMPARECE EL SEÑOR CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTANDO LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, YA QUE HA SIDO CANCELADO EN SU TOTALIDAD A RAZÓN DE SU VALOR NOMINAL POR PARTE DE ESTE, A LA CEDENTE, QUIEN NO TIENE RECLAMO ALGUNO QUE HACER, CONFORME SE LO ESTIPULA EN EL ACTA Y LAS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL. EL CESIONARIO SE SUBROGA EN TODOS LOS DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OSTENTABA LA CEDENTE COMO SOCIA DE LA COMPAÑÍA; Y ADEMÁS COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "EL NUEVO ALMACEN COMPAÑÍA LIMITADA", LLEVADA A EFECTO EL DÍA LUNES VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE PARA EFECTOS DE LEY SE ACOMPAÑA. LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES SE EMITIRÁN A FAVOR DEL CESIONARIO UNA VEZ QUE SE LEGALICE LA PRESENTE TRANSFERENCIA. SE ACLARA QUE LOS COMPARECIENTES

DR. ROBERTO DUEÑAS MORA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS ACLARANDO QUE LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, TIENE LIQUIDADA Y DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO ADJUNTO. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) LA COMPAÑIA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SALVADOR GONZÁLEZ MERCHÁN, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS MIL SUCRES, A ESA FECHA, EQUIVALENTE A ESTA FECHA A OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B) POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME NOLIVOS MALDONADO, EL VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, A ESA FECHA, EQUIVALENTE A ESTA FECHA A DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI, EL SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO

DR. ROBERTO DUEÑA MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR

AÑO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA. D) FINALMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑA MERA, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REALIZÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. LA INDICADA ABSORBIÓ A VARIAS COMPAÑÍAS Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO ALCANZÓ A UN CAPITAL SOCIAL DE NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- CON TALES ANTECEDENTES Y EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LLEVADA A EFECTO EL DÍA LUNES VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, RESOLVIÓ AUTORIZAR A LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, TRANSFERIR SUS CIENTO OCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE VALOR CADA UNA, QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA; EN FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, CONFORME REZA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUE SE ACOMPAÑA. EL CESIONARIO, ACEPTA DICHA CESIÓN, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS SOCIOS HAN RENUNCIADO AL DERECHO PREFERENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, RESOLVIENDO UNÁNIMEMENTE SE PROCEDA CON DICHA TRANSFERENCIA. CUARTA: COMO CONSECUENCIA DE DICHA TRANSFERENCIA, SE ANOTA QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONTINUA SIENDO EL MISMO, ES DECIR NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

DR. ROBERTO DUEÑAS MORA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



VARIANDO ÚNICAMENTE EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL QUE SE ENCUENTRA DETALLADO EN FORMA CLARA EN EL ACTA ANTES CITADA Y QUE SE AGREGA A ÉSTA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE. HASTA AQUÍ LA MINUTA FIRMADO: DOCTOR HERNAN GARCIA CHAVEZ, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA CON TODO EL VALOR LEGAL. LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, ESTOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Rocio Chiriboga de Ferlito*

ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO

C.C.

170372309-6

C.V.

*Carlos David Chiriboga Becdach*

CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH

C.C.

12 0418653-3

C.V.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN  
 CIUDAD JAMBA  
 170372309-6  
 CHIRIBOGA BECDACH ROCIO ALICIA  
 19 FEBRERO 1967  
 PICHINCHA QUITO/DEVALCAZAR  
 27 012 12823  
 PICHINCHA QUITO  
 TONZALEZ SUAREZ 67



CASADO ALFIO FERLITO SINTRA  
 SECRETARIA COMERCIANTE  
 ALINE PATRICIO CHIRIBOGA  
 QUITO 15/09/99  
 15/09/2011  
 0256517  
 NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

131-0011 1703723096  
 NUMERO CEDULA  
 CHIRIBOGA BECDACH ROCIO ALICIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 LA FLORESTA  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

SEP

SEÑOR: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE LE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DONDE SE DETALLA, HABINDOSE ARCHIVADO UNA ORIGINAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO, EN CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, 01 DE FEBRERO DEL 2006

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO- ECUADOR



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E444414444

CASADO

JUDY MICHELLE CABEZAS BROLLEY

SECUNDARIA

COMERCIANTE

PATRICIO CHIRIBOGA

ALICIA BECDACH

QUITO

30/11/2004

30/11/2016

REPUBLICA DEL ECUADOR  
UNION GENERAL DE REGISTRADORES  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA

Nº 170418653

NOTARIA

CHIRIBOGA BECDACH CARLOS DAVID

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 FEBRERO 1963

004-

0000-02627-04

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121-0009  
NUMERO

1704186533  
CEDULA

CHIRIBOGA BECDACH CARLOS DAVID  
APellidos y Nombres

QUITO  
CANTON

ME.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ENTREGUE EL MIEMO  
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS HACIENDO  
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL FOLIOLETO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO ACORDADO EN MI  
CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY.

QUITO, 30 DE FEBRERO DEL 2004

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO- ECUADOR



PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA  
ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y  
ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO  
Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 31 DE ENERO DEL AÑO 2.005

DI: 06 COPIAS

~~~~~

SEP.

*De la Cruz*

**ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA  
CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO.**

DI:3 COPIAS.

41

CM.

[illegible]

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES CUATRO (4) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MÍ, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN LOS CÓNYUGES ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ITALIANA Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, CASADOS ENTRE SÍ, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE PRESENTAN Y CUYO TENOR LITEAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR MUTUO ACUERDO SE CELEBRA ENTRE EL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, QUE SE CONVIENE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONVENIO DE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, EL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYORES DE EDAD, ITALIANO Y ECUATORIANA EN SU ORDEN, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIENES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA HAN CONVENIDO EN LA FIRMA DE ESTE CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTUVIERON, QUE BENEFICIA A SUS MUTUOS INTERESES. SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- A).- CON FECHA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS SEÑORES ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, CONTRAJERON CONTRATO MATRIMONIAL, PRODUCTO DE LA CUAL SE FORMO UNA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES. B).- DE CONFORMIDAD CON LA LEY NOTARIAL VIGENTE, MEDIANTE ACTA NOTARIAL LLEVADA A CABO CON LAS SOLEMNIDADES DE LA LEY DE FECHA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, SE DISOLVIÓ DICHA SOCIEDAD CONYUGAL, LA QUE FUE PROTOCOLIZADA ANTE EL MISMO NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ACTA QUE FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE QUITO EL TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN, EL VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CONFORME SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS QUE SE ACOMPAÑAN COMO HABILITANTES C).- DANDO CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, LOS AHORA COMPARECIENTES LIBREMENTE HAN DECIDIDO LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL YA DISUELTA, CON LA CUAL LOS CÓNYUGES ALCANZARON LA PLENA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, OBJETO POR EL

DR. RO  
HOT

CUA  
SOCA  
SENC  
ADQ  
DISU  
BIEN  
ALMA  
PART  
LA C  
MIL S  
TRES  
ANOS  
SUCA  
CON  
PART  
EN I  
ACCI  
COM  
DE U  
PROL  
MIL S  
COM  
PART  
EN I  
ACCI  
COM  
PART  
ACCI  
MILL  
14-13  
PRED

000002577

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR



CUAL SE FIRMA ESTA ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA: BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**- LOS SEÑORES ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO HAN ADQUIRIDO MIENTRAS ESTUVO VIGENTE LA SOCIEDAD CONYUGAL YA DISUELTA, LOS SIGUIENTES BIENES: ACCIONES, PARTICIPACIONES, Y BIENES INMUEBLES; A SABER: UNO.- EN LA COMPAÑÍA EL NUEVO ALMACÉN COMPAÑÍA LIMITADA TIENEN MIL CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; DOS.- EN LA COMPAÑÍA VISTA BIEN NÚMERO TRES SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN MIL SEISCIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; TRES.- EN LA COMPAÑÍA VISTA BIEN NÚMERO SEIS SOCIEDAD ANÓNIMA, TIENEN MIL CUATROCIENTOS VEINTE ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; CUATRO.- EN LA COMPAÑÍA CONCHITEX COMPAÑÍA LIMITADA TIENEN DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; CINCO.- EN LA COMPAÑÍA CAMIFA SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; SEIS.- EN LA COMPAÑÍA FINDECA SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA ; SIETE.- EN LA COMPAÑÍA PROLAVADO SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; OCHO.- EN LA COMPAÑÍA AROLIZ COMPAÑÍA LIMITADA TIENEN QUINIENTAS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; NUEVE.- EN LA COMPAÑÍA CHIRIBECH SOCIEDAD ANONIMA. TIENE MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; DIEZ.- EN LA COMPAÑÍA ANDINSA COMPAÑÍA LIMITADA TIENE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR REAL Y TOTAL DE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES ASCIENDEN A LA SUMA DE CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES ( S/. \$433.000,00). **LOTE SIETE ( SAN ANTONIO DEL DELTA).** ONCE.- EL MEDIO RÚSTICO, UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO SAN ANTONIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR

DEL DELTA .- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y, REINSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN VALENCIA VALENCIA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, ADQUIRIÓ LA NUDA PROPIEDAD POR INTERMEDIO DE SUS PADRES JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO Y ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO DE CHIRIBOGA, RESERVÁNDOSE LOS DOS ÚLTIMOS DE LOS NOMBRADOS, EL DERECHO DE USUFRUCTO, DURANTE SUS VIDAS Y AL FALLECIMIENTO DE UNO CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES ACRECENTARÁ DICHO USUFRUCTO A FAVOR DEL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SOBRE EL LOTE DE TERRENO SEÑALADO CON EL NÚMERO SIETE EN UNA EXTENSIÓN DE CIENTO CUATRO HECTÁREAS SETENTA Y UN ÁREAS, UBICADA EN EL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS; POR COMPRA EFECTUADA A LA COMPAÑÍA PRODUCTORA AGRÍCOLA TROPICAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA ( PATE) CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON EL RÍO MANGUILA, EN DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS APROXIMADAMENTE, SUR: CON TERRENO DE LA COMPAÑÍA VENDEDORA EN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS; ESTE: CON EL RÍO MANGUILA; OESTE: CON TERRENOS DE LA COMPAÑÍA VENDEDORA EN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, ESTE BIEN SE LO VALORA EN LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SUCRES ( S/. 31'413.000,00). BODEGA NUMERO CUATRO-UNOS DEL EDIFICIO PALLARES ZALDUMBIDE. DOCE.-. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL SEÑOR NOTARIO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ

DR. I  
HO

BAL

PRO

ANC

ADQ

PAL

EST

ERE

SE

UNE

EDI

UNA

PRO

COQ

QUN

YTR

DÓC

MET.

COM

ESTE

NOR

CERC

UNA

CALI

DE L

NÚM

CHUC

VEH

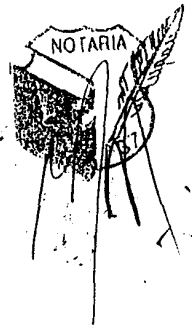
CENT

CERC

COM

COM

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



BALLESTEROS, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO ADQUIRIÓ LA BODEGA NÚMERO CUATRO-UNO-S DEL EDIFICIO PALLARES ZALDUMBIDE, SITUADO EN LA PARROQUIA LA FLORESTA DE ESTE CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, POR COMPRA EFECTUADA A LA SEÑORITA GLORIA PIEDAD TORRES GARRIDO, Y QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL EDIFICIO PALLARES ZALDUMBIDE SON LOS SIGUIENTES: NORTE: EN UNA LONGITUD DE CUARENTA METROS, VEINTE CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JAIME PALLARES ZALDUMBIDE; SUR: EN UNA LONGITUD DE QUINCE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON LA CALLE LUIS CORDERO; ESTE: EN UNA LONGITUD DE CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON LA AVENIDA DOCE DE OCTUBRE; OESTE: EN UNA LONGITUD DE TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA SANCO-ARMAS COMPAÑÍA LIMITADA. LINDEROS ESPECÍFICOS DE LA BODEGA CUATRO-UNO-S SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CON BODEGA NÚMERO SIETE-UNO-S, EN UNA LONGITUD DE CERO NOVENTA CENTÍMETROS, Y BODEGA NÚMERO CINCO-UNO-S EN UNA LONGITUD DE DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS; SUR: CALLEJÓN DE CIRCULACIÓN VEHÍCULAR NORTE, EN UNA LONGITUD DE UN METRO SETENTA CENTÍMETROS; ESTE: CON PARQUEAMIENTO NÚMERO DIEZ-UNO-S, EN UNA LONGITUD DE TRES METROS VEINTE Y CINCO CENTÍMETROS; OESTE: CALLEJÓN DE CIRCULACIÓN VEHÍCULAR NORTE, EN UNA LONGITUD DE UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS. BODEGA NÚMERO SIETE-UNO-S EN UNA LONGITUD DE CERO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS; ARRIBA: LOCAL COMERCIAL NUEVE PLANTA BAJA, CIRCULACIÓN EXTERIOR DE COMERCIO DE PLANTA BAJA EN CINCO METROS CUADRADOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SE  
QUITO-ECUADOR

CINCUENTA DE METROS CUADRADOS; ABAJO: PARQUEAMIENTO  
NÚMERO ONCE METROS EN UNA ÁREA DE CINCO METROS CUADRADOS  
CINCUENTA DE METROS CUADRADOS. LA SUPERFICIE TOTAL DE LA  
BODEGA INDICADA ALCANZA LOS CINCO METROS CUADRADOS  
CINCUENTA DE METROS CUADRADOS. ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO  
CERO CERO TRECE SEIS UNO OCHO POR CIENTO (0,003618%). ESTE  
BIEN SE LO VALORA EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL SUCRES ( S/.  
600.000,00). LA DIEZ HACIENDA EL INGENIO ( DERECHOS Y  
ACCIONES EN UN VEINTE POR CIENTO). TRECE.- MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DE MIL  
NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO  
OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, LEGALMENTE  
INSCRITA DIECINUEVE DE ENERO DEL MISMO AÑO, EN EL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD, LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRILOGA BECDACH  
DE FERLITO Y OTROS, ADQUIRIÓ LOS DERECHOS Y ACCIONES  
EQUIVALENTES AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL LOTE DE TERRENO  
SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ, DE LA HACIENDA EL INGENIO,  
UBICADA EN LA TARROQUIA DE PUEMBO DEL CANTÓN QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA, POR COMPRA EFECTUAL A LOS  
CÓNYUGES SEÑOR LEOPOLDO ADOLFO BRAUER GELIN Y DOÑA  
MAGDALENA CORNEJO DE BRAUER, LOS MISMOS QUE SE  
ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES  
LINDEROS: NORTE: TERRENO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO; SUR:  
CAMINO QUE CONDUCE A LA QUEBRADA DE CHUING; ESTE:  
PROPIEDAD DE LOS INGENIEROS QUÍMICOS; OESTE: EN PARTE CON LA  
QUEBRADA CHUING; Y, EN OTRAS LADERAS COMUNALES BRAUER  
CORNEJO-GARCÍA. LA SUPERFICIE TOTAL DE ESTE LOTE ALCANZA A  
LAS DIEZ HECTÁREAS VEINTE ÁREAS, LOS DERECHOS Y ACCIONES  
EQUIVALENTES AL VEINTE POR CIENTO (20%) SE LO VALORA EN LA  
SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS  
CUARENTA SUCRES ( S/. 583.440,00). PARA EFECTOS DE LEY NOS



000002577

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



PERMITIMOS ACOMPAÑAR LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, ASÍ COMO DEL CANTÓN VALENCIA. TANTO EL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, DEJAN EXPRESA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE NO EXISTEN MAS BIENES INMUEBLES NI MUEBLES, ACCIONES NI PARTICIPACIONES QUE PUEDAN SER OBJETO DE LIQUIDACION Y QUE PERTENECIERON A LA DISUELTA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTUVIERON EN VIRTUD DE SU CONTRATO MATRIMONIAL Y QUE BAJO EL SUPUESTO NO CONSENTIDO DE QUE EXISTIERAN OTROS BIENES, EXPRESAMENTE LOS EXCLUYEN Y A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO DE LIQUIDACIÓN, LOS BIENES NO CONSIDERADOS PRECEDENTEMENTE, SERÁN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA QUE LO TENGA EN SU PODER, EXCLUYÉNDOSE POR SUPUESTO TAMBIÉN AQUELLOS BIENES ADQUIRIDOS POR CADA PARTE, CON POSTERIORIDAD A LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, QUE POR MANDATO LEGAL, PERTENECEN EXCLUSIVAMENTE AL PROPIO PECULIO DE LA PARTE QUE LOS COMPRÓ. CUARTA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: AVALUO Y ADJUDICACIONES: DE LO EXPUESTO SE DESPRENDE QUE EL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ASCIENDEN A LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES ( S/. 47'029.440,00), SIN EXISTIR PASIVOS EN RELACIÓN, ES DECIR QUE EN RELACIÓN AL ACTIVO A CADA UNO LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE GANANCIALES LA SUMA DE VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE SUCRES (S/. 24'514.720,00).- FUNDADOS EN LO QUE DISPONE LE ARTÍCULO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LOS SEÑORES ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, POR SUS PROPIOS Y EXCLUSIVOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

DERECHOS, CONVIENEN EN LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTUVIERON, CUYOS BIENES OBJETOS DE LA ADJUDICACIÓN. POR LO EXPUESTO, EL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA, RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS GANANCIALES A LOS QUE PUDIERA TENER DERECHO EN ESTA PARTICIÓN Y POR CONSIGUIENTE TRANSFIERE EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS MISMOS EQUIVALENTES AL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES QUE TIENE EN LOS INMUEBLES ANTES CITADOS, EN LOS DERECHOS Y ACCIONES INHERENTES AL LOTE DIEZ ANTES INDICADO EN FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES Y DERECHOS QUE LE SON ANEXOS. AL IGUAL QUE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TIENE SOBRE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES ANTES MENCIONADOS. BIENES QUE SE ADJUDICAN A LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO SON LOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO LOS ÚNICOS ADQUIRIDOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. UNO.- EN LA COMPAÑIA EL NUEVO ALMACÉN COMPAÑIA LIMITADA TIENEN MIL CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; DOS.- EN LA COMPAÑIA VISTA BIEN NÚMERO TRES SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN MIL SEISCIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; TRES.- EN LA COMPAÑIA VISTA BIEN NÚMERO SEIS SOCIEDAD ANÓNIMA, TIENEN MIL CUATROCIENTOS VEINTE ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; CUATRO.- EN LA COMPAÑIA CONCHITEX COMPAÑIA LIMITADA TIENEN DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; CINCO.- EN LA COMPAÑIA CAMIFE SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; SEIS.- EN LA COMPAÑIA FINDECA SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA ; SIETE.- EN LA COMPAÑIA PROLAVADO SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN

000002500

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR



MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; OCHO.- EN LA COMPAÑIA AROLIZ  
 COMPAÑIA LIMITADA TIENEN QUINIENTAS SETENTA DOS  
 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; NUEVE.-  
 EN LA COMPAÑIA CHIRIBECH S.A. TIENE MIL ACCIONES DE UN MIL  
 SUCRES DE VALOR CADA UNA; DIEZ.- EN LA COMPAÑIA ANDINSA CIA.  
 LTDA. TIENE DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES  
 DE VALOR CADA UNA; EL VALOR REAL Y TOTAL DE LAS ACCIONES Y  
 PARTICIPACIONES ASCIENDEN A LA SUMA DE CATORCE MILLONES  
 CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES ( S/. 14'433.000,00).  
 ONCE.- PATE LOTE SIETE AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y UN  
 MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SUCRES ( S/. 31'413.000,00).  
 DOCE.- BODEGA NUMERO CUATRO-UNO-S DEL EDIFICIO PALLARES  
 ALDUMBIDE AVALUADO EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL SUCRES  
 ( S/. 600.000,00). TRECE.- DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE  
 DIEZ HACIENDA EL INGENIO PUEMBO AVALUADO EN UN VALOR DE  
 QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA  
 SUCRES ( S/. 583.440,00) QUINTA: DECLARACIONES.- CUANTIA.-  
 TRAMITE.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- TANTO EL SEÑOR ALFIO  
 FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA  
 BECDACH DE FERLITO ACEPTAN Y SE RATIFICAN ESTA LIQUIDACIÓN  
 CON LA QUE SE DECLARAN CONFORMES POR ESTAR BASADA EN LA  
 VERDAD Y LA LEY Y RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMACIÓN  
 POSTERIOR.- EN VIRTUD DE LA RENUNCIA A LOS GANANCIALES POR  
 PARTE DEL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA, EN FAVOR DE SU  
 CÓNYUGE, LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH  
 QUEDA PLENAMENTE AUTORIZADA A SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE  
 ESTE CONTRATO EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRO  
 MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA Y DEL  
 CANTÓN VALENCIA PROVINCIA DE LOS RÍOS; AL IGUAL QUE LAS  
 ACCIONES Y PARTICIPACIONES, PARA QUE ASÍ SURTAN LOS EFECTOS  
 DE LEY. LA CUANTÍA SE FIJA EN LA SUMA DE VEINTE Y CUATRO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE SUCESES  
S/. 24'514.720,00) LAS PARTES IGUALMENTE ESTÁN FACULTADAS  
PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS PARA  
OBTENER LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE  
LIQUIDACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A FIRMAR LA  
CORRESPONDIENTE DEMANDA JUDICIAL, SOLICITANDO QUE UNO DE  
LOS JUECES DE LO CIVIL DE PICHINCHA, A CUYA JURISDICCIÓN SE  
SOMETEN, LA APRUEBE EN TODAS SUS PARTES Y ORDENE SU  
INSCRIPCIÓN EN LOS EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES  
TODOS LOS GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRADURÍA DE LA  
PROPIEDAD E IMPUESTOS QUE SE OCASIONEN POR LA FIRMA DE ESTA  
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LOS JUDICIALES, ASÍ  
COMO HONORARIOS PROFESIONALES DEL PATROCINADOR, CORRERÁN  
A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE LA SEÑORA ROCIO ALICIA  
CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO. LAS PARTES RENUNCIAN  
DOMICILIO Y FUERO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS  
JUECES DE LO CIVIL DE PICHINCHA Y AL TRÁMITE VERBAL SUMARIO  
O ESPECIAL QUE CORRESPONDEN, DECLARANDO SIN EMBARGO LAS  
PARTES QUE CON LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO Y CON SU  
EJECUCIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN, NADA SE ADEUDA ENTRE  
SÍ, HABIÉNDOSE CUMPLIDO A CABALIDAD CON LO ACORDADO EN  
CONVENIOS PRECEDENTES SUSCRITOS POR LAS MISMAS PARTES  
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS  
CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA  
PRESENTE. FIRMADO) DOCTOR HERNÁN GARCÍA CHÁVEZ, MATRÍCULA  
PROFESIONAL NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL  
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR, LEÍDA  
QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL  
NOTARIO, ESTOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FÉ.- COMPARE-

000002570

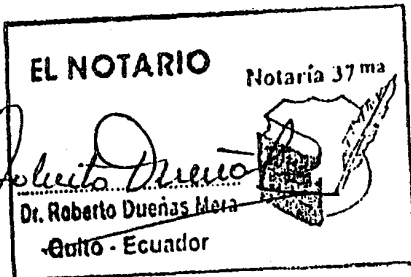
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



CIENTES:

*Alfio Ferlito*  
SR. ALFIO FERLITO SINATRA.  
C.C. 17113854-3  
C.V.

*Rocio Chiriboga de Ferlito*  
SRA. ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO.  
C.C. 170372309-6  
C.V.



Dr. Hernán G. García Chávez

A B O G A D O

000002381

PARQUE LA CAROLINA  
Of. No. 12  
Cay Alfaro No. 1138  
República Telf. 222-838

Domicilio: Gilepi 641 y Avda. El Inca  
Teléfono 248-504 QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Nosotros ALFIO FERLITO SINATRA y ROCÍO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, de estado civil casados de 31 y 36 años de edad respectivamente, de nacionalidad Italiana y Ecuatoriana respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted muy respetuosamente comparecemos y solicitamos que se tramite la **DISOLUCION VOLUNTARIA DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL**.

De la copia certificada de la partida de matrimonio que en una hoja útil acompañamos se desprende que contrajimos matrimonio civil, el siete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, en esta cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Con estos antecedentes y por cuanto de mutuo acuerdo hemos decidido disolver nuestra sociedad conyugal, amparados en lo que dispone el Art. 236 del Código Civil vigente, en concordancia con lo establecido en el Art. 194 del mismo cuerpo legal, acudimos ante usted, libre y voluntariamente y de consuno solicitamos que se digné tramitar la **DISOLUCION DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL**.

En el acta que se declare disuelta nuestra sociedad conyugal se dignará ordenar que esta disolución se tome nota en el Registro Civil correspondiente.

La Cuantía es indeterminada.

El trámite a darse en nuestra petición es el previsto en el Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial, acuerdo, publicado en el Registro Oficial No. 64, del 8 de Noviembre de 1996.

Estamos listos a reconocer nuestras firmas y rubricas puestas al pie de nuestra petición.

De ser necesario notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el Casillero Judicial No. 771, del señor Doctor Hernán G. García Chávez, profesional a quién facultamos para que nos represente en el presente trámite.  
Firmamos con el Abogado.

DR. HERNÁN GARCÍA CHAVEZ  
RAT. No. 1385 C.A.Q.

SR. ALFIO FERLITO SINATRA

SRA. ROCÍO CHIRIBOGA B.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

NOTAR

DR. RO  
NOTARI

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA PREVIA  
A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL DE LOS SEÑORES: ALFIO FERLITO SINATRA Y  
ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH**

C.M.

**DI: COPIAS**

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES QUINCE (15) DE ENERO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MI, DOCTOR  
ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL  
CANTON QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES: ALFIO FERLITO  
SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, PORTADORES DE LAS  
CEDULAS NUMEROS: UNO SIETE UNO UNO UNO TRES OCHO CINCO  
CUATRO GUION TRES UNO SIETE CERO TRES SIETE DOS TRES CERO  
NUEVE GUION SEIS RESPECTIVAMENTE, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ITALIANO Y  
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD,  
DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS  
CONYUGES CONTRAJERON MATRIMONIO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL  
SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE  
CONSTA EN EL TOMO CUATRO, PAGINA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO,  
ACTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, DEL REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION, LEGALMENTE CAPACES, A QUIENES  
DE CONOCER DOY FE; Y, QUIENES JURAMENTADOS QUE FUERON EN  
LEGAL Y DEBIDA FORMA Y ADVERTIDOS DE LA OBLIGACION QUE  
TIENE DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD Y DE LAS  
PENAS DEL PERJURIO DICEN QUE RECONOCEN COMO SUYAS  
PROPIAS LAS FIRMAS Y RUBRICAS COLOCADAS AL PIE DE LA

BOLIC  
ANTEC  
ESTAS  
TODOS  
ADJUI  
A FIN  
TREC  
INCOF  
NOVIE  
EN EL  
CUATI  
AUDIE  
LUNES  
NUEVI  
ACTA  
DICUE  
LEIDA  
QUE C  
DE LA  
ARCHI  
ESTA

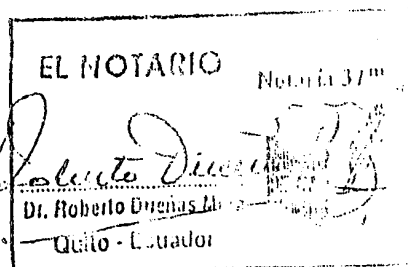
Roe  
ROCIO  
C.C. 17  
C.V.

ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR

DILIGENCIA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE  
 ANTECEDE LAS MISMAS QUE SE VEN LEGIBLES, MANIFESTANDO QUE  
 ESTAS FIRMAS Y RUBRICAS SON SUYAS Y LAS QUE UTILIZAN ES  
 TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. A ESTA PETICION SE HA  
 ADJUNTADO LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS COMPARECIENTES.  
 A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL  
 TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE  
 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA  
 EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y  
 CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CONVOCO A  
 AUDIENCIA DE CONCILIACION A LOS COMPARECIENTES PARA EL DIA  
 LUNES PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
 NUEVE, A LAS ONCE HORAS, A FIN DE PROCEDER A LEVANTAR EL  
 ACTA NOTARIAL EN LA QUE RATIFIQUEN SU VOLUNTAD DE DECLARAR  
 DICUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN CONFORMADA.  
 LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA A LOS COMPARECIENTES CON LA  
 QUE QUEDAN NOTIFICADOS, SE RATIFICAN EN ELLA Y FIRMAN AL PIE  
 DE LA MISMA, JUNTO CONMIGO EL NOTARIO, DE LO CUAL DOY FE. SE  
 ARCHIVA EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA EN EL PROTOCOLO DE  
 ESTA NOTARIA.

*Rocio Chiriboga de Ferlito*  
 ROCIO ALICIA CHIRIBOGA L. ACH  
 C.C. 170372309-6  
 C.V.

*Alfio Ferlito*  
 ALFIO FERLITO CHIRIBOGA  
 C.C. 17111385-3  
 C.V.





DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA  
SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES: ALFIO FERLITO  
SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH.

C.M.

DI: COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES PRIMERO (1) DE FEBRERO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS ONCE HORAS, ANTE  
MI, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
DEL CANTON QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES: ALFIO FERLITO  
SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, PORTADORES DE LAS  
CEDULAS NUMEROS: UNO SIETE UNO UNO UNO TRES OCHO CINCO  
CUATRO GUION TRES Y UNO SIETE CERO TRES SIETE DOS TRES CERO  
NUEVE GUION SEIS RESPECTIVAMENTE, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ITALIANO Y  
ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, DE ESTADO CIVIL CASADOS,  
MAYORES DE EDAD, A FIN DE LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE  
CONCILIACION PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO  
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY  
REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO  
DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE  
NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. AL EFECTO, LOS COMPARECIENTES, EN  
FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, DE CONSUNO Y DE VIVA VOZ, SE  
RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD  
CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA LOS PETICIONARIOS. EN VISTA DE  
LO CUAL, YO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO  
SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN VIRTUD DE LA DISPOSICION LEGAL

ARRIDA  
DECLAR  
VIRTUD  
NOVECIE  
CUARTO,  
CUATROC  
IDENTIFI  
A LOS CC  
LA MISM  
AUTORIZ  
PROTOCC  
REGISTRO

ROC  
C.C. 1703  
C.V.

BR. ALFIO  
C.C. 1711  
C.V.

000002583

ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

ARRIBA SEÑALADA, DOY FE DE LA PRESENTE ACTA NOTARIAL QUE  
DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE CONTRAJÓ EN  
VIRTUD DEL MATRIMONIO CELEBRADO EL SIETE DE ABRIL DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE CONSTA EN EL TOMO  
CUARTO, PAGINA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, ACTA MIL  
CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, DEL REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION. LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA  
LOS COMPARECIENTES, SE RATIFICAN EN ELLA, Y FIRMAN AL PIE DE  
LA MISMA, JUNTO CONMIGO, DE LO CUAL DOY FE, QUEDANDO  
AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA QUE QUEDA  
PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA PUEDA SER SUBINSCRITA EN EL  
REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE.

*Rocio Chiriboga de Ferlito*

SRA. ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH

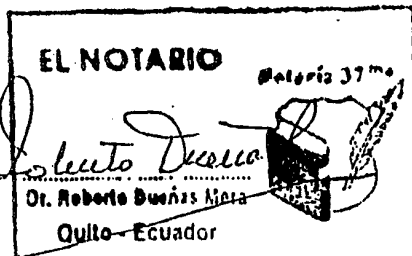
C.C. 170372309-6

C.V.

*Alfio Ferlito Sinatra*  
Sr. ALFIO FERLITO SINATRA

C.C. 171113854-3

C.V.



000002584



DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA,  
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA  
NOTARIA TREINTA Y SIETE DEL PRESENTE AÑO, ACTUALMENTE A MI  
CARGO, EL ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL, OTORGADO POR ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA  
CHIRIBOGA BECDACH, MISMA QUE CONSTA EN CUATRO FOLIOS Y EN  
ESTA FECHA.- QUITO, A PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE.-



SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA CUARTA COPIA  
CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL,  
OTORGADA ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO CHIRIBOGA BECDACH.  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



*[Handwritten signature]*

DE  
NY  
CT



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 271 Acta 11

En Quito Provincia de Bolívar  
 hoy día sete de April de mil novecientos veintinueve  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de :  
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Mra. Ferlito Guatza  
 nacido en Catania el 2 de Junio  
 19 62, de nacionalidad E. Italiana de profesión Director  
 con Cédula N° 1920707 domiciliado en Quito de  
 anterior Salvador hijo de Magia Casaghe Ferlito  
 y de Concetta Vittoria Guatza  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Mra. Alicia Chiriboga Becard  
 nacida en Quito el 16 de Febrero  
 19 67, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante  
 con Cédula N° 17032707 domiciliada en Quito de esta  
 rior Soltera hija de Jaina Chiriboga  
 y de Alicia Becard  
 LUGAR DEL MATRIMONIO : Quito FECHA : 7 de April de 1969  
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

cuya copia  
 de 19  
 izada de los contra-  
 mediante senten-  
 de 19...  
 ante sentencia del  
 con fecha  
 a copia se archiva.  
 de 19...

ARGINACIONES

OBSERVACIONES

FIRMAS : Ferlito Guatza Alicia Chiriboga B

SE PROTO  
 CERTIFICA  
 OTORGAD  
 SELLADA  
 NOVECIE

Año 19 Tomo ☐ Drts Fsg. ☐ Acta ☐ Divs.

CONFIERE DE 15 JAN 1969

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 Jefe Departamental

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 AÑO 1998  
 OPERADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 4 ..... Pág. .... 271 ..... Acta ..... 1473

En ..... QUITO ..... provincia de ..... PICHINCHA ..... hoy día SIETE ..... de  
ABRIL ..... de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

presente acta del matrimonio de :

Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ALFIO FERLITO SINATRA ..... nacido en .....  
el 2 de JUNIO de 1962, de nacionalidad ITALIANA ..... de  
DISEÑADOR, con Cédula N° ..... QUITO ..... de  
anterior SOLTERO ; hijo de ORAZIO GIUSEPPE FERLITO ..... y de

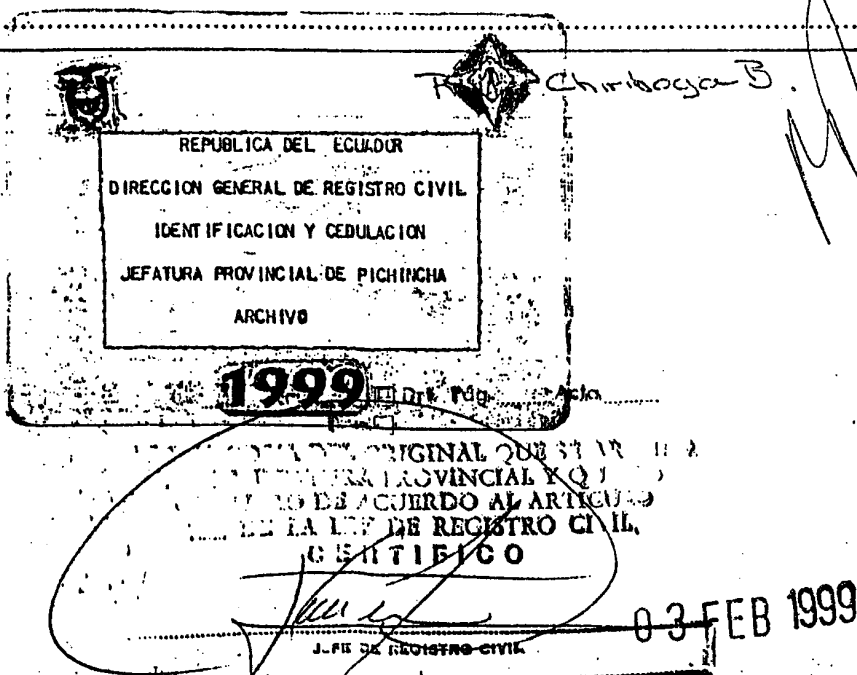
CONCETTA VITTORIA SINATRA ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :  
ALICIA CHIRIBOGA BECOACH ..... nacida en QUITO PICHINCHA, el 10 de  
de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA ..... de profesión ESTUDIANTE ..... con  
170372096 ..... domiciliada en QUITO ..... de estado anterior SOLTERA  
JAIME CHIRIBOGA ..... y de ALICIA BECOACH

DEL MATRIMONIO : QUITO ..... FECHA : SIETE DE ABRIL DE 1989

matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

OBSERVACIONES:

cd





EN BLANCO  
NO CORRE

[illegible]

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de .....

cuya copia se archiva. <

de 1.9.....

Let. de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON 1 de Febrero de 1999, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ALFIO FERLITO M. RUCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH.- De conformidad con el Número 13 del Art. 10 de la Ley Notarial 5 de Noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el N° 99-058.- Quito a 3 de Febrero de 1999.- EL JEF. DE PICHINCHA.-vvv-

Sección Legal

Se declaró la nulidad de .....

Quito, el Juez .....

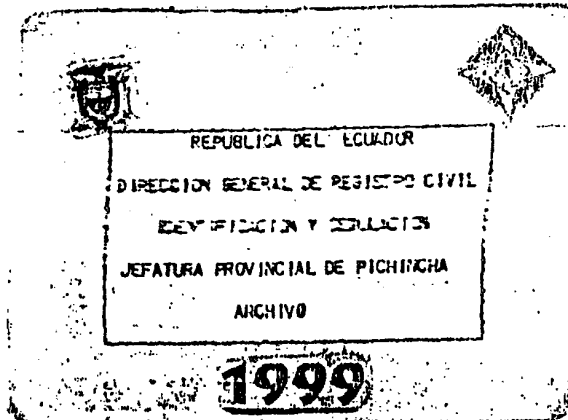
cuya copia se

de 1.9.....

Let. de Oficina

RAZON: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 29 de Mayo de 1.989, y de acuerdo a lo 90 de la Ley, se rectifica ésta inscripción en el sentido de que la contrayente tiene la cédula de identidad 170372309-6 y no como en forma equivocada consta.- Documento que se archiva con el N° 89-451.- Quito, de 1.989.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-

Sección Legal



Quito, 1999

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ACUERDO AL ART. 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO

Quito,

Jefe de Registro Civil

03 FEB 1999

000002588



Dir.: Av. Jorge Herrera Cruz # 529 (Comercial Olivo)  
Teléfono: Bepet: 761 500 (fuera de Provincia 05)  
VALENCIA - ECUADOR

Registro de la Propiedad  
del Cantón Valencia

Truman Montalvo Veliz

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ABOGADO TRUMAN MONTALVO VELIZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RIOS, -  
CERTIFICA:- Que, con el No.698 del Registro de Propiedades y anotada al NO.934 del Libro Repertorio, el 18 de Agosto de 1998, consta reinscrita la escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 11 de Octubre de 1994, de la cual aparece que la COMPAÑIA PRODUCTORA AGRICOLA TROPICAL ECUATORIANO S.A. PATE, del predio rústico denominado "San Antonio del Delta", VENDIO a favor de la señora ROCIO CHIRIBOGA BECDACH, por intermedio de sus padres JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO Y ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO DE CHIRIBOGA, reservándose el derecho de USUFRUCTO, durante sus vidas y al fallecimiento de uno cualquiera de los cónyuges acrecentará dicho usufructo a favor del cónyuge sobreviviente, Situación que es aceptada por su hija Rocio Chiriboga Becdach, el lote de terrenos conocido como LOTE SIETE de la superficie de CIENTO CUATRO HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS, ubicado en la Parroquia y Cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con Río Manguila, en 2450m. aproximadamente; SUR, con terrenos de la Compañía vendedora, en 1192m.; ESTE



Río Manguila; y, OESTE, con terrenos de la Compañía vendedora, en 1255m.- se aclara que la venta se la hace como cuerpo cierto y con libre acceso por el camino principal y caminos accesorios del predio denominado San Antonio del Delta, que une con las hectáreas mencionadas.- se aclara que la venta se la hace como cuerpo cierto y con libre acceso por el camino principal y caminos accesorios del predio denominado San Antonio del Delta, que une con las hectáreas mencionadas. Incluyéndose el nuevo tramo a constituirse acorde al convenio a firmarse por cuerda se-parada.- La Compañía Productora Agrícola Tropical Ecuatoriana S.A. PATE, adquirió el dominio en mayor extensión por compra a los cónyuges Teniente Coronel Alomia Larrea y doña Hilda Arcos de Alomia, según consta de la escritura celebrada en la ciudad de Ambers del Reino de Bélgica, Cónsul de la República del Ecuador, en la expresada ciudad de Ambers, protocolizada en la ciudad de Quito por el Notario Doc

Río Manguila; y, OESTE, con terrenos de la Com  
pañía vendedora, en 1255m..- se aclara que la -  
venta se la hace como cuerpo cierto y con li -  
bre acceso por el camino principal y caminos -  
accesorios del predio denominado San Antonio del  
Delta, que une con las hectáreas mencionadas.- -  
se aclara que la venta se la hace como cuerpo-  
cierto y con libre acceso por el camino princi -  
pal y caminos accesorios del predio denominado -  
San Antonio del Delta, que une con las hectá -  
reas mencionadas. Incluyénsese el nuevo tramo a -  
constituirse acorde al convenio a firmarse por -  
cuerda se-parada.- La Compañía Productora A -  
grícola Tropical Ecuatoriana S.A. PATE, adqui -  
rió el dominio en mayor extensión por compra -  
a los cónyuges Teniente Coronel Alomia Larrea -  
y doña Hilda Arcos de Alomia, según consta de -  
la escritura celebrada en la ciudad de Ambers -  
del Reino de Bélgica, Cónsul de la República -  
del Ecuador, en la expresada ciudad de Ambers, pro -  
tocolizada en la ciudad de Quito por el Notario Doc



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6006314.002

FECHA DE INGRESO : 18-02-1999

FECHA DE ENTREGA : 22-02-1999

CERTIFICADOR : JF

## CERTIFICACION

1994 ph 10835 6390.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los índices de gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la Bodega número Cuatro-Uno-S, linderos: Norte, con bodega siete-uno-S, en la longitud de cero metros noventa centímetros, y bodega número Cinco-uno-S, en una longitud de dos metros cincuenta centímetros, Sur, callejón de circulación vehicular norte, en una longitud de un metro setenta centímetros, Este, con parqueamiento número diez-uno-S, en una longitud de tres metros veinte y cinco centímetros, Oeste, callejón de circulación vehicular norte, en una longitud de un metro ochenta centímetros, bodega número seis-uno-S, en una longitud de cero metros setenta y cinco centímetros, Arriba, local comercial nueva planta baja circulación exterior de comercios en planta baja en cinco metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, Abajo, parqueamiento número Once-dos-S, en una área de Cinco metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Superficie: cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, que forma parte del Edificio Pallares Maldumbide, situado en la parroquia La Floresta de este cantón, Alcuota, cero coma cero cero cero tres mil seiscientos diez y ocho,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

adquirido por ROCIO CHIRIBOGA BECDACH, casada, mediante compra  
Gloria Piedad Torres Garrido, según escritura otorgada el cinco  
diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario don  
Enrique Diaz, inscrita el veinte de diciembre del mismo año;  
adquirió por compra a Luis Pallares Zaldumbide y esposa, el ocho  
octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario don  
Jaime Nollivos, inscrita el diez y ocho de noviembre del mismo año.  
declaratoria de propiedad horizontal, inscrita el veinte y uno  
junio de mil novecientos ochenta y cinco. Por estos datos no  
encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición  
enajenar.- Quito, diecisiete de febrero de mil novecientos noventa  
nueve.- Las ocho a.m. J.P. EL REGISTRADOR.

EN BLANCO  
NO CORRE

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C6006314.001

FECHA DE INGRESO : 18-02-1999

FECHA DE ENTREGA : 22-02-1999

CERTIFICADOR : JF

## CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los Indices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al lote de terreno número Diez, con estos linderos: Norte, terrenos del Ministerio de Gobierno, Sur, camino que conduce a la quebrada de Chusig, Este, propiedad de los Ingenieros Químicos, y al Sur, en parte con la quebrada Chusig, y en otra laderas comunales: Cornejo-García. Superficie: Diez hectáreas veinte áreas, situado en la parroquia Puenbo, de este Cantón, adquirido por MARCIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH, PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, ROCIO CHIRIBOGA BECDACH, casados, CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH Y ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH, solteros, por compra a los cónyuges Leopoldo Adolfo Brauer Gehin y Magdalena Cornejo, según escritura otorgada el doce de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el diez y nueve de enero del mismo año; éstos mediante adjudicación en la partición celebrada con los cónyuges Alfredo Gustavo Brauer Gehin y Ana Victoria García, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Ximena Moreno, inscrita el

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; aclarada, uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Ximena Moreno, inscrita el nueve de diciembre del mismo año éstos por compra a Rafael Antonio y Pedro Manuel Burbano Alarcón, veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante notario doctor Carlos Cobo, inscrita el veinte y nueve de enero mismo año.- Por estos datos se encuentra: a fojas cuatro ochocientos dos número seis mil dieciseis del REGISTRO de Hipotecas tomo 129, y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y uno de octubre del mismo año, ante el notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta: que, Carlos David Chiriboga Becdach, cónyuges Patricia Leonardo Chiriboga Becdach y Diana María Calisto Becdach, cónyuges Pablo Fernando Chiriboga Becdach e Isabel Elena Gallegos Delgado, cónyuges Rocío Alicia Chiriboga Becdach y Alfio Ferlito Sinatra, Elizabeth Hipatia Chiriboga Becdach, para garantizar al ABN BANK, ECUADOR, por todas las obligaciones contraídas y contrajeren, así como por los préstamos que se les conceda en el futuro posterior a los cónyuges Jaime Patricio Chiriboga Guerrero y Alicia Noemí Becdach Santomero, constituyen Primera Hipoteca Abierta, y otros, sobre el inmueble relacionado. Anticresis:- En caso de morosidad el Banco podrá tomar en anticresis los inmuebles hipotecados, el tiempo que subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones garantizadas con la hipoteca. Quedando prohibido de enajenar, por voluntad de las partes. También se hace constar que no está embargado.- Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. J.F. REGISTRADOR.-



REGISTRADOR DE LA CORTE  
ENCAJ

525

TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA  
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD  
CONYUGAL, ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA  
BECDACH DE FERLITO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37ma

SEP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO  
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN QUINCE FOJA(S) UTIL(ES)  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 31 DE ENERO DEL 2008

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR

Dr. Hernán G. García Chávez  
A B O G A D O

BARQUETA CAROLINA  
Casanine-067 No 12  
Av. Eloy Alfaro No. 1138  
Av. República Telf. 222-838

RECIBIDO 15 MAR 1999

Domicilio: Güe... Inca  
Teléfono 248-50... JALOR

005

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, de estado civil casados, de 36 y 32 años de edad, respectivamente de profesión Ejecutivo de Ventas y, quehaceres domésticos en su orden, de nacionalidad Italiana y Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted muy respetuosamente comparecemos con la siguiente demanda consensual de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor siguiente:

De conformidad con la Ley Notarial vigente, mediante Acta Notarial llevada a cabo con las solemnidades de Ley, con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, se disolvió la Sociedad Conyugal, la que fué protocolizada ante el mismo Notario, el primero de febrero del año en curso, acta que fué legalmente inscrita en el Registro Civil de la ciudad de Quito, el tres de los mismos mes y año y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y tres del mismo mes, conforme se acredita con los documentos que se acompañan.

Nos permitimos acompañar dos copias certificadas del convenio de liquidación la escritura de la extinta sociedad conyugal Ferlito - Chiriboga, que consta de la escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, de fecha 4 de Marzo de 1999

Con los antecedentes expuestos y amparados en lo previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, solicitamos se digne aprobar el mencionado convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y ordenar su inscripción en los Registros correspondientes, previo aviso que se publicara en la Prensa por una sola vez en la forma prevista por el Art. 86 del mismo cuerpo Legal.

La Cuantía es de CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES.

El trámite que se dará a la presente solicitud es el Especial señalado en la Ley.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial Nº. 774 del señor doctor Hernán García Chávez, profesional a quien autorizamos suscriba cuanto escrito fuere necesario en guarda de nuestros intereses.  
Firmamos con nuestro Abogado.

DR. HERNÁN GARCÍA CHAVEZ  
MAT. Nº. 1385 C.A.Q.

SR. ALFIO FERLITO SINATRA

SRA. ROCIO A. CHIRIBOGA DE FERLITO





REPUBLICA DEL  
Juzgado...  
DISTRITO DE PICHINCHA

RECIBIDO EL DIA DE HOY, Dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las 10:17:52. CONSTA DE: ORIGINAL, COPIA, 1 ESCRITURA A. - CERTIFICADO

Lcda. Consuelo Portilla P.  
LA SECRETARIA

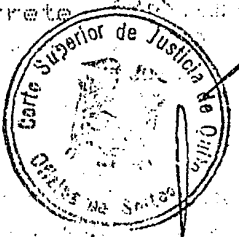
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO  
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

SORTEADA LA PRESENTE CAUSA CORRESPONDIO SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO QUITO, 16 MAR 1999

DE LO CIVIL

Dr. Jaime La Cruz Navarrete  
JEFE DE SORTEOS

Lcda. Consuelo Portilla P.  
LA SECRETARIA



Presentado el día de hoy, Martes dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, adjunta una Escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal y una copia de la demanda igual a la original.- Certifico.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

RAZON: Copia de la demanda precedente, se archivó.- Quito, 16 de marzo de 1.999.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

JUZ...



REPUBLICA DEL ECUADOR

Jugado ..... de .....  
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de de 19



...GADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26  
de Marzo de 1.999.- Las 9h20.- VISTOS: Avoco conocimiento -  
de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de --  
sorteos.- En lo principal, la demanda precedente es clara,  
precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se  
la acepta a trámite Especial.- De conformidad con el Art. -  
835 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por una -  
sola vez el extracto de la demanda, contenido de la Escritu  
ra de Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada por los  
señores Alfio Ferlito Sinatra y Rocío Alicia Chiriboga Bec-  
dach y presente Auto de Calificación en uno de los diarios  
de mayor circulación en esta ciudad de Quito.- Agréguese al  
proceso el documento adjunto.- Tómese en cuenta la Casilla  
Judicial señalada por los Accionantes para sus notificacio-  
nes.- Notifíquese.

DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO

JUEZ

En Quito, veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y  
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia  
que antecede a los Drs. Alfio Sinatra y Rocío Chiriboga por  
boleta fijada en el Casillero No. 774 del Dr. Hernán García.  
Certifico.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO



**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Al público en general se hace conocer que en esta Judicatura se tramita la aprobación de la Escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal, celebrada entre ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH.

**EXTRACTO DE LA DEMANDA**

**JUICIO:** APROBACION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL N°. 378-99-CH.

**ACTORES:** ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH

**TRAMITE:** ESPECIAL.

**CUANTIA:** 47'029.440,00

**OBJETO:** APROBACION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EL CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**DEFENSOR:** DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

**TERCERA: BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:-** Los señores ALFIO FERLITO SINATRA y la señora doña ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO han adquirido mientras estuvo vigente la Sociedad Conyugal ya disuelta, los siguientes bienes: Acciones, Participaciones, y bienes inmuebles; a saber:

- 1.- En la Compañía El Nuevo Almacén Cía. Ltda. tienen 1.040 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;
- 2.- En la Compañía Vista Bien N°.3 S.A. tienen 1.600 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 3.- En la Compañía Vista Bien N°. 6 S.A., tienen 1.420 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 4.- En la Compañía Conchitex Cía. Ltda. tienen 2600 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;
- 5.- En la Compañía CAMIFE S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 6.- En la Compañía FINDECA S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 7.- En la Compañía PROLAVADO S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 8.- En la Compañía AROLIZ Cía. Ltda. tienen 572 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;
- 9.- En la Compañía CHIRIBECH S.A. tiene 1.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;

10.- En la Compañía ANDINSA CIA. LTDA. tiene 201 Participaciones de un mil sucres de Valor Real y Total de las Acciones y Participaciones ascienden a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES ( S/ 14.433.000,00)

**LOTE SIETE ( San Antonio del Delta)**

11.- El predio rústico, ubicado en el sitio denominado SAN ANTONIO DEL DELTA. Mediante Escritura Pública celebrada el 11 de Octubre de 1994, ante el señor Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el 22 de Diciembre del mismo año y, reinscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Valencia Valencia el 18 de Agosto de 1998, la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, adquirió la Nuda Propiedad por intermedio de sus padres JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO DE CHIRIBOGA, reservándose los dos últimos de los nombrados, el Derecho de USUFRUCTO, durante sus vidas y al fallecimiento de uno cualquiera de los cónyuges acrecentará dicho usufructo a favor del cónyuge sobreviviente; sobre el lote de terreno signado con el Número 7 en una extensión de ciento cuatro hectáreas setenta y un áreas, ubicada en el Cantón Valencia, Provincia de los Ríos; por compra efectuada a la Compañía PRODUCTORA AGRICOLA TROPICAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA ( PATE) circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con el Río Manguila, en dos mil cuatrocientos cincuenta metros aproximadamente; SUR: Con terreno de la Compañía Vendedora en mil ciento noventa y dos metros; ESTE: Con el Río Manguila; OESTE: Con terrenos de la compañía vendedora en mil doscientos cincuenta y cinco metros, Este bien se lo valora a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SUCRES (S/ 31.413.000,00)

**BODEGA N°. 4-1-S DEL EDIFICIO PALLARES ZALDUMBIDE**

12.- Mediante escritura pública otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos noventa cuatro, ante el señor Notario doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón el veinte de diciembre del mismo año, la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO adquirió la Bodega Número cuatro-uno-S del Edificio Pallares Zaldumbide, situado en la Parroquia La Floresta de la Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por compra efectuada a la señorita Gloria Madrid Torres Garrido, que se encuentra comprendida dentro de los siguientes Linderos generales donde se encuentra construido en Edificio Pallares Zaldumbide son los siguientes: Norte, En una longitud de cuarenta metros, veinte centímetros con propiedad de señor Jaime Pallares Zaldumbide; Sur, En una longitud de quince metros cuarenta y tres centímetros con la calle Luis Cordero; Este, En una longitud de cuarenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con la Avenida Doce de Octubre; Oeste, En una longitud de treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros con propiedad de la Compañía SANCO-ARMAS Compañía Limitada. Linderos Especificos de la Bodega cuatro - Uno - S - son los siguientes: NORTE: Con bodega Número siete-uno-S, en una longitud de cero noventa centímetros, y bodega Número cinco-uno-S en una longitud de metros cincuenta centímetros; SUR: Callejón de circulación vehicular norte, en una longitud de un metro setenta centímetros; ESTE: Con parqueamiento Número diez-uno-S, en una longitud de tres metros veinte y cinco centímetros; OESTE: Callejón de circulación vehicular norte, en una longitud de un metro ochenta centímetros. Bodega cuatro siete-uno-S en una longitud de cero metros setenta y cinco centímetros;



ARRIBA: Local comercial nueva Planta Baja, circulación exterior de comercio de Planta Baja en cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; ABAJO: Parqueamiento Número once-dos-S en una área de cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- La superficie total de la bodega indicada alcanza los cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Alícuota: 0,0003618%. Este bien se lo valora en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00)

**LOTE DIEZ HACIENDA EL INGENIO (DERECHOS Y ACCIONES EN UN 20%)**

13.- Mediante escritura Pública celebrada el 12 de Enero de 1995, ante el señor Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita 19 de Enero del mismo año, en el Registro de la Propiedad, la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO y OTROS, adquirió los Derechos y Acciones equivalentes al veinte por ciento (20%) del lote de terreno signado con el número diez, de la HACIENDA EL INGENIO, ubicada en la Parroquia de Puembo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por compra efectuada a los cónyuges señor LEOPOLDO ADOLFO BRAUER GEHIN y doña MAGDALENA CORNEJO DE BRAUER, los mismos que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno del Ministerio de Gobierno; SUR: Camino que conduce a la quebrada de Chusig; ESTE: Propiedad de los Ingenieros Químicos; OESTE: En parte con la quebrada Chusig; y, en otras laderas comunales Brauer-Cornejo-García. La Superficie Total de este lote alcanza a las diez hectáreas veinte áreas, Los Derechos y Acciones equivalentes al 20% se lo valora en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES (S/. 583.440,00)

Para efectos de Ley nos permitimos acompañar los Certificados de Registro de la Propiedad del Cantón Quito, así como del Cantón Valencia.

TANTO EL SEÑOR ALFIO FRELITO SINATRA y la señora doña ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, DEJAN EXPRESA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE NO EXISTEN MAS BIENES INMUEBLES ni MUEBLES, ACCIONES NI PARTICIPACIONES que puedan ser OBJETO DE LIQUIDACION y que pertenecieron a la disuelta sociedad conyugal que mantuvieron en virtud de su contrato matrimonial y que bajo el supuesto no consentido de que existieran otros bienes, expresamente los excluyen y a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo de liquidación, los bienes no considerados precedentemente, serán de propiedad exclusiva de la persona que lo tenga en su poder, excluyéndose por supuesto también aquellos bienes adquiridos por cada parte, con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal, que por mandato legal, pertenecen exclusivamente al propio peculio de la parte que los compró.

**PARTE: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: AVALUO Y LIQUIDACIONES:** de lo expuesto se desprende que el activo de la Sociedad Conyugal pertenecen a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES (S/. 47'029.440,00), sin existir pasivos en relación, es decir que en relación al activo a cada uno le corresponde en calidad de acciones la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TERCERO MIL SETECIENTOS VEINTE SUCRES (S/. 24'514.720,00) - fundados en lo que dispone el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, los señores ALFIO



**FERLITO SINATRA y la señora doña ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO**, en forma libre y voluntaria, por sus propios y exclusivos derechos, convienen en liquidar la sociedad conyugal que mantuvieron, cuyos bienes objetos de la adjudicación. Por lo expuesto, el señor **ALFIO FERLITO SINATRA**, **RENUNCIA** expresamente a los gananciales a los que pudiera tener derecho en esta partición y por consiguiente transfiere el dominio y posesión de los mismos equivalentes al cincuenta por ciento de Derechos y Acciones que tiene en los inmuebles antes citados, en los derechos y Acciones inherentes al lote diez antes indicado en favor de la señora **ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO**, con todos sus usos, costumbres y Derechos que le son anexos; al igual que los Derechos y Acciones que tiene sobre las acciones y Participaciones antes mencionados.

**BENES QUE SE ADJUDICAN A LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO** son los mencionados en la Cláusula Tercera del presente contrato, siendo los únicos adquiridos dentro de la Sociedad Conyugal.

En la Compañía El Nuevo Almacén Cía. Ltda. tienen 1.040 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;

En la Compañía Vista Bien N° 3 S.A. tienen 1.600 Acciones de un mil sucres de valor cada una;

En la Compañía Vista Bien N° 6 S.A., tienen 1.420 Acciones de un mil sucres de valor cada una;

En la Compañía Conchitex Cía. Ltda. tienen 2600 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;

En la Compañía CAMIFE S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;

En la Compañía FINDECA S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;

En la Compañía PROLAVADO S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;

En la Compañía AROLIZ Cía. Ltda. tienen 572 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;

En la Compañía CHIRIBECH S.A. tiene 1.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;

En la Compañía ANDINSA CIA. LTDA. tiene 201 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;

El valor real y total de las Acciones y Participaciones ascienden a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES ( S/. 33.000,00)**

**PATE LOTE SIETE** Avaluado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SUCRES ( S/. 31.413.000,00)**

**BODEGA N° 4-1-S DEL EDIFICIO PALLARES ZALDUMBIDE** Avaluado en la suma de **SEISCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 600.000,00)**

**DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE DIEZ HACIENDA EL PUEMBO** Avaluado en un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES ( S/. 583.440,00)**

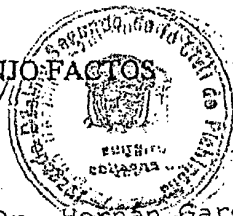
**VIDENCIA.**

VEINTITRES  
NOTARIA 37

UZZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de  
Marzo de 1.999.- Las 9H.20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en  
virtud de la respectiva nota de sorteos.- En lo principal, la demanda precedente es clara,  
precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta a trámite Especial.-  
De conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por una  
ola vez el extracto de la demanda, contenido de la Escritura Pública de Liquidación de  
a Sociedad Conyugal otorgada por los señores Alfio Ferlito Sinatra y Rocío Alicia  
Chiriboga Becdach y presente Auto de Calificación en uno de los diarios de mayor  
circulación en esta ciudad de Quito.- Agreguese al proceso el documento adjunto.-  
ómese en cuenta la Casilla Judicial señalada por los Accionantes para sus  
notificaciones.- Notifíquese. F) Dr. Carlos Fernández Idrobo, Juez.  
o que llevo conocimiento al público en general para los fines de Ley.- proviniéndoles  
la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.

LICDO. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO



RAZON: En esta fecha, se entrega al Dr. Hernán García el  
extracto correspondiente para la publicación por la pren  
sa.- Quito, 7 de Abril de 1.999.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO







Edif. PARQUE LA CAROLINA  
Mesanine Of. N° 12  
Av. Eloy Alfaro N° 113  
y Av. República Telef.

...ZON. En esta fecha se agrega al proceso el extracto publicado en el diario "Ultimas Noticias" el 20 de Abril del presente año, con el número No. 17221.- Quito, 18 de Mayo de 1.999.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

SEÑOR

ALFARO

donde

sabe

Ac

al

gbi

comp.

anque

dign

A rta.

Proser

vecier

simple

ción i

VEINTIENCO 2

Dr. Hernán G. García Chávez  
A B O G A D O

Edif. PARQUE LA CAROLINA  
Mesanina Of. N° 12  
Av. Eloy Alfaro N° 1138  
Av. República Telf. 222-838

Domicilio: Geopl 6  
Teléfono: 246-504



Juicio N° 378/99. (CH)

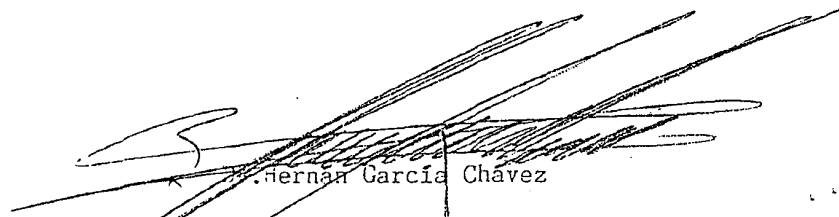
SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH de FERLITO, hablando dentro del juicio de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ante usted muy respetuosamente, manifestamos:

Acatando el Auto dictado por su Autoría, nos permitimos acompañar a ésta la publicación del extracto efectuada en el Diario Ultimas Noticias de fecha 20 de abril de 1.999.

Cumplido que ha sido lo anteriormente citado, muy comedidamente solicitamos al amparo de lo dispuesto en el art. 835 del Código de Procedimiento Civil, se dignen dictar sentencia en relación.

A ruego y como su Abogado defensor, firmo.

  
Hernán García Chávez

Presentado el día de hoy, Martes dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas, adjunta un ejemplar del diario "Ultimas Noticias" y una copia de la petición igual a la original.- Certifico.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

JUZ ..



REPÚBLICA D  
DISTRITO DE

JUZG  
juni  
ROCI  
y d  
conf  
llev  
ener  
Quit  
Cony  
prim  
Se  
ano  
23 d  
docu  
la es  
Ferli  
del  
1999.  
en lo  
solic  
Socie  
corre  
dispu  
escrit  
los co  
necior  
para  
omisio  
decisi

...GADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 3 de  
Junio de 1.999.- Las 11h00.- El extracto publicado en el dia-  
rio "Ultimas Noticias" y escrito precedente agréguese al pro-  
ceso, se dispone se pase los autos para dictar sentencia.- No  
tífiquese.

DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO

JUEZ

En Quito, tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a  
las diecisiete horas, notifiqué con la providencia que antecede  
de a los Srs. Alfio Sinatra y Rocio Chiriboga por boleta y co-  
pia de escrito precedente fijados en el Casillero No. 774 del  
dr. Hernán García.- Certifico.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

SEP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO  
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN NUEVE FOJA(S) UTIL(ES)  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 31 DE ENERO DEL 2003

EL NOTARIO

*Roberto Buenas Mera*  
DR. ROBERTO BUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA



3 de

dia-

pro-

.- No

ve, a

antece

po

4 del

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de junio de 1.999.- Las 11h25.- VISTOS.- ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, comparecen a fs.17 de los autos y después de exponer sus generales de ley, dicen: Que de conformidad con la Ley Notarial Vigente, mediante Acta Notarial llevada a cabo con las solemnidades de Ley, con fecha 15 de enero de 1999, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, se ha disuelto la Sociedad Conyugal, la que ha sido protocolizada ante el mismo Notario, el primero de febrero del año en curso, acta que se ha inscrito en el Registro Civil de la ciudad de Quito el 3 de los mismos mes y año y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de los mismos mes y año, conforme dice acreditar con los documentos que acompañan, siendo estos: Copias certificadas de la escritura del Convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal Ferlito-Chiriboga, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, de 4 de marzo de 1999. Con los antecedentes expuestos y amparados en lo previsto en lo previsto en el Art.835 del Código d Procedimiento Civil, solicitan se apruebe el mencionado convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal y se ordene su inscripción en los registros correspondientes. Admitida que fue la causa a trámite, se dispuso publicarse por una sola vez el extracto de demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal suscrita por los concurrentes, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional. Una vez concluida la tramitación de la misma y estando para resolver. Se considera: PRIMERO.- Por no haberse advertido omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio de fs. 11 vta y 12 se ha acreditado el hecho que se encuentra disuelta la sociedad conyugal entre Alfio Ferlito Sinatra y Rocío Alicia Chiriboga Becdach, mediante Escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal celebrada ante la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito, de fecha de febrero de 1999, requisito sine quanon para que opere la liquidación de la sociedad de bienes .-TERCERO.- De la escritura pública que consta de fs. 1 a 16 de los autos, se desprende que el 4 de marzo de 1999, Alfio Ferlito Sinatra y Rocío Alicia Chiriboga Becdach, han suscrito el convenio de liquidación de sociedad conyugal, ante la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera.- CUARTO.- De la razón actuarial de fs.24 vta., se desprende que efectivamente se ha publicado el día 20 de abril de 1.999, en el Diario "Ultimas Noticias" de esta ciudad de Quito, el extracto de la demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal, sin que persona alguna se haya opuesto a la aprobación de la mencionada liquidación, dentro de los veinte días que tenían para hacerlo.



Por las consideraciones que preceden y al haberse dado cumplimiento con todos los requisitos formales y legales, de conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se aprueba en todas sus partes el acuerdo de Liquidación de la Sociedad Conyugal al que han llegado los cónyuges Alfio Ferlito Sinatra y Rocío Alicia Chiriboga Becdach, constante de la escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1.999, ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera. Ejecutoriada que sea esta resolución, se dispone su inscripción en los Registros Mercantil del Cantón Quito y de la Propiedad de los Cantones Quito, Quevedo y Valencia, a fin de que surta los efectos de Ley; y para el acto de inscripción, deprecarse a uno de los señores Jueces de lo Civil de sus respectivas jurisdicciones, quienes a su vez notificarán a los funcionarios correspondientes .- Sin costas ni honorarios que regular.- Notifíquese.-

REPUBLICA DE  
DISTRITO DE

...2  
Ejec  
de 1  
  
LIC.

DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO  
JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En 4  
las  
Causa  
y der  
con e

En Quito, quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué con la Sentencia que antecede a los Srs. Alfio Sinatra y Rocío Chiriboga por boleta fijada en el Casillero No. 774 del Dr. Hernán García.-  
Certifico.

Dr. RAU  
REC

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lo testado en do (2) líneas.- No corre.- Quito, 20 de Julio -  
de 1.999.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

RA...



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA



...ZON: En esta fecha, la Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 21 de Junio de 1.999.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

En Quito, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, notifiqué con todo lo actuado en la presente - causa al Sr. Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido firma - con el señor Secretario de Certificación.

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS.

SECRETARIO

Con esta fecha queda INSCRITA la SENTENCIA del Señor JUEZ DECIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha de 15 de Junio de 1999 bajo el N° 1688 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1106 Quito, a 22 de Julio de 1999

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la SENTENCIA del señor JUEZ DECIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, de quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 1688 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2585 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a Fs. 3406, Tomo 104; 2586 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a Fs. 3412, Tomo 104; y, 1117 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a Fs. 2835, Tomo 109;.- Se fijó un extracto signado con el número 1106.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de 4 de marzo de 1999, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. ROBERTO DUENAS MERA, de la LIQUIDACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, y lo referente a la adjudicación de las participaciones sociales en las compañías: "EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.; INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA.; y CREDITOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA., entre los cónyuges: ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anota en el repertorio bajo el número 013607.- Quito a veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



En Qui...

Contrat.  
FERLITO  
CHIRIBOC

Con es  
REGISTI

Matrici  
1701410

1701170

Vie

...to, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciseis horas treinta minutos, notifiqué con todo lo actuado en la presente causa al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido firma con el señor Secretario que certifica.

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIE-  
DAD DEL CANTON

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

RAZO

rio

cía

de V

Los r

Respo

Aseso

Depur

Amanu



Contratantes

PERLITO SINATRA ALFIO en calidad de ADJUDICATARIO

CHIRIBOGA BECDACH ROCIO ALICIA en calidad de ADJUDICATARIO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -12990-

Matriculas Asignadas

1701410000000535 20% DE D. Y ACC. FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN PUEMBO

1701170000001175 BODEGA 4-51 DEL EDIFICIO PALLARES-ZALDUMBIDE PARROQUIA LA FLORESTA

Viernes 3 de Marzo del 2000, 9:33:14 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

RAZON: En esta fecha, se entrega a la Lic. Magdalena del Rosario Cevallos con C.C. 050205497-6 ayudante del Br. Hernán García dos Deprecatorios dirigidos a los Srs. Jueces de lo Civil de Valencia y Quevedo.- Quito, 20 de Abril del 2.000.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-  
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- JAIME PAZMINO

Amanuense.- RITA SERRANO

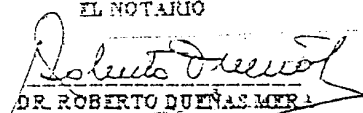
127320

SEP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE EL MISMO  
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOLIOS UTILES  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A EL DE ENERO DEL 2008

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA  
QUITO, ECUADOR

LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, LA DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE, JUEZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, ENGARGADACON OFICIO No. 0630-CRH-CNJ-2000, AL SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE QUEVEDO.

DEPRECA:

La práctica de la diligencia ordenada en el juicio de Liquidación de la Sociedad Conyugal No. 378-99-CH.

25/

Mayo 22 2000

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de junio de 1.999.- Las 11h25.- VISTOS.- ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, comparecen a fs.17 de los autos y después de exponer sus generales de ley, dicen: Que de conformidad con la Ley Notarial Vigente, mediante Acta Notarial llevada a cabo con las solemnidades de Ley, con fecha 15 de enero de 1999, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Duenas Mera, se ha disuelto la Sociedad Conyugal, la que ha sido protocolizada ante el mismo Notario, el primero de febrero del año en curso, acta que se ha inscrito en el Registro Civil de la ciudad de Quito el 3 de los mismos mes y año y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de los mismos mes y año, conforme dice acreditar con los documentos que acompañan, siendo estos: Copias certificadas de la escritura del Convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal Ferlito-Chiriboga, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Duenas Mera, de 4 de marzo de 1999. Con los antecedentes expuestos y amparados en lo previsto en lo previsto en el Art.835 del Código d Procedimiento Civil, solicitan se apruebe el mencionado convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal y se ordene su inscripción en los registros correspondientes. Admitida que fue la causa a trámite, se dispuso publicarse por una sola vez el extracto de demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal suscrita por los concurrentes, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional. Una vez concluida la tramitación de la misma y estando para resolver. Se considera: PRIMERO.- Por no haberse advertido omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio de fs. 11 vta y 12 se ha acreditado el hecho que se encuentra disuelta la sociedad conyugal entre Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, mediante Escritura de ~~Disolución~~ de la Sociedad Conyugal celebrada ante la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Quito, de fecha de febrero de 1999, requisito sine quanon para que opere la liquidación de la sociedad de bienes.-TERCERO.- De la escritura pública que consta de fs. 1 a 16 de los autos, se desprende que el 4 de marzo de 1999, Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, han suscrito el convenio de liquidación de sociedad conyugal, ante la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Duenas Mera.- CUARTO.- De la razón actuarial de fs.24 vta., se desprende que efectivamente se ha publicado el día 20 de abril de 1.999, en el Diario "Ultimas Noticias" de esta ciudad de Quito, el extracto de la demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal, sin que persona alguna se haya opuesto a la aprobación de la mencionada liquidación, dentro de los veinte días que tenían para hacerlo.

REPÚBLICA  
DISTRITO

Por lo tanto considero que prevalece el cumplimiento con todos los requisitos legales y legales de conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se aprueba en todas sus partes el acuerdo de Liquidación de la Sociedad Conyugal que han llegado los cónyuges Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alfio Chiriboga Becdash, constante de la escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1.999, ante la Notaria-Prigesima Septima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Duenas Mera. Ejecutoriada que sea esta resolución, se dispone su inscripción en los Registros Mercantil del Cantón Quito y de la Propiedad de los Cantones Quito, Quevedo y Valencia, a fin de que surta los efectos de Ley, y para el acto de inscripción, deprecarse a uno de los señores Jueces de lo Civil de sus respectivas jurisdicciones, quienes a su vez notificarán a los funcionarios correspondientes. Sin costas ni honorarios que regular. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.- Ofreciendo reciprocidad en casos análogos.- Quito, 19 de Abril del 2.000.

  
DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE

JUEZA-ENCARGADA

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

Recibido en Quevedo 24 Abril del 2.000; las 08h40. Certifico.-

QUEVEDO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

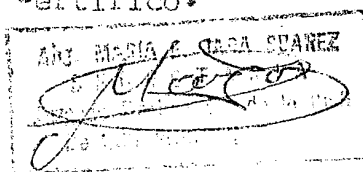
Quevedo, Abril 24 del 2.000; las 09H10.

VISTOS: Por recibido Deprecatorio, que antecede, enviado por la señora Jueza Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha-En-cargada, con el contenido del mismo, la señora Actuaría del Despacho cumple. Hecho que sea, devuélvase al Juzgado de ori-gen.-Cumplase.



*[Handwritten signature and stamp]*  
Al. Luis P. ...  
Juzgado ...

certifico.



En Quevedo a los veinticuatro días del mes de Abril del Dos Mil a las nueve horas veinte minutos notifiqué con el contenido del Deprecatorio que antecede y providencia recaída sobre la misma al señor Abogado Hugo Cabezas Moncayo Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo en su despacho quién enterado de su contenido firma. certifico.

*[Handwritten signature and stamp]*

RAZON: No es posible dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia que antecede por cuanto los predios materia de la Liquidación no se encuentran en la Jurisdicción del Cantón Quevedo, según el Art.11 numeral 3 de la Ley de Registro de Inscripciones queda anotado al No.2154 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Mayo 22 del año 2.000.

*[Handwritten signature]*

DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE, JUEZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, AL SEÑOR JEFE POLÍTICO DEL CANTON VALENCIA.

COMISIONA:

La práctica de la diligencia ordenada en el juicio de Aprobación Liquidación de la Sociedad Conyugal No. 378-99-CH

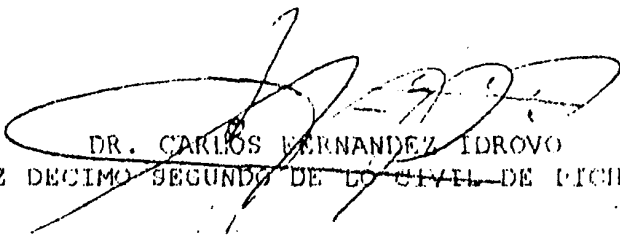


JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de junio de 1.999.- Las 11h25.- VISTOS.- ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, comparecen a fs.17 de los autos y después de exponer sus generales de ley, dicen: Que de conformidad con la Ley Notarial Vigente, mediante Acta Notarial llevada a cabo con las solemnidades de Ley, con fecha 15 de enero de 1999, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, se ha disuelto la Sociedad Conyugal, la que ha sido protocolizada ante el mismo Notario, el primero de febrero del año en curso, acta que se ha inscrito en el Registro Civil de la ciudad de Quito el 3 de los mismos mes y año y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de los mismos mes y año, conforme dice acreditar con los documentos que acompañan, siendo estos: Copias certificadas de la escritura del Convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal Ferlito-Chiriboga, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, de 4 de marzo de 1999. Con los antecedentes expuestos, el Jefe de la Procuraduría Civil,

solicitan se apruebe el mencionado convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal y se ordene su inscripción en los registros correspondientes. Admitida que fue la causa a trámite, se dispuso publicarse por una sola vez el extracto de demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal suscrita por los concurrentes, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional. Una vez concluida la tramitación de la misma y estando para resolver. Se considera: PRIMERO.- Por no haberse advertido omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio de fs. 11 vta y 12 se ha acreditado el hecho que se encuentra disuelta la sociedad conyugal entre Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, mediante Escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal celebrada ante la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito, de fecha de febrero de 1999, requisito sine qua non para que opere la liquidación de la sociedad de bienes.- TERCERO.- De la escritura pública que consta de fs. 1 a 16 de los autos, se desprende que el 4 de marzo de 1999, Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, han suscrito el convenio de liquidación de sociedad conyugal, ante la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera.- CUARTO.- De la razón actuarial de fs.24 vta., se desprende que efectivamente se ha publicado el día 20 de abril de 1.999, en el Diario "Ultimas Noticias" de esta ciudad de Quito, el extracto de la demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal, sin que persona alguna se haya opuesto a la aprobación de la mencionada liquidación, dentro de los veinte días que tenían para hacerlo.



por las consideraciones que preceden y al haberse dado cumplimiento con todos los requisitos formales y legales, de conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se aprueba en todas sus partes el acuerdo de Liquidación de la Sociedad Conyugal que han llegado los cónyuges Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, constante de la escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1.999, ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera. Ejecutoriada que sea esta resolución, se dispone su inscripción en los Registros Mercantil del Cantón Quito y de la Propiedad de los Cantones Quito, Quevedo y Valencia, a fin de que surta los efectos de Ley; y para el acto de inscripción, deprecarse a uno de los señores Jueces de lo Civil de sus respectivas jurisdicciones, quienes a su vez notificarán a los funcionarios correspondientes.- Sin costas ni honorarios que regular.- Notifíquese.-

  
DR. CARLOS HERNANDEZ IDROVO  
JUEZ DECIMO SEGUNDA DE LO CIVIL DE QUITINCHA

En Quito, quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué con la sentencia que antecede a los Srs. Alfio Sinatra y Rocio Chiriboga por lo tanto fijada en el Casillero No. 774 del Dr. Hernán García.-  
Certifico.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lo testado en do (2) líneas.- No corre.- Quito, 20 de Julio -  
de 1.999.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

UBLICA DEL ECUADOR

ISTRITO DE PICHINCHA

...ZON: En esta fecha, la Sentencia que antecede se encuentra  
Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 21 de Junio  
de 1.999.

—LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO



Julcto N° 378-99-CH

SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE  
FERLITO, a usted muy respetuosamente solicitamos:

Que se digne comisionar al señor Teniente Político del Cantón Valencia, a fin de  
que notifique al Registrador de la Propiedad de dicho Cantón, para que proceda  
con la inscripción que reza de la Sentencia.

A ruego y como su Abogado defensor firmo.

DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ  
MAT. N° 1385 C.A.Q.

Presentado el día de hoy Jueves cuatro de Mayo del dos mil, a las catorce horas,  
con cincuenta minutos, con copia - Certificado -

LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS  
EL SECRETARIO

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de Mayo del 2.000.- Las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza encargada de esta Judicatura de conformidad con el oficio No. 0630-CRII-CNJ-2000 del 16 de Marzo del presente año.- En lo principal, para la inscripción de la sentencia dictada en esta causa en el Registro de la Propiedad del cantón Valencia y por no existir Juzgado de lo Civil en esta jurisdicción, para la práctica de la diligencia de notificación al indicado Registrador se comisiona al señor Jefe Político del Cantón señalado.- Notifíquese. f) Dra. Silvia Palomeque Andrade, Jueza encargada.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.- Quito, 29 de Mayo del 2.000.

*[Firma]*  
DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE

JUEZA ENCARGADA

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO



RECIBIDO EN VALENCIA  
MAYO 6/2000  
*[Firma]*



TIFICO:-Que la Providencia que antecede consta inscrita bajo el No.361 del Registro de Propiedades y anotada al No.517 del Libro repertorio, en esta fecha.- Valencia, Junio 6 del 2000.

ABOGADO TRUMAN MONTALVO VELIZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RIOS, CERTIFICA: Que, con el  
No.698 del Registro de Propiedades y anotada al No.934 del Li-  
bro Repertorio, el 18 de Agosto de 1998, consta reinscrita la  
escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón -  
Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 11 de Octubre de 1-  
1994, inscrita inicialmente en el Registro de la Propiedad de  
Quevedo, bajo el No.2922 del Registro de Propiedades y anotada  
al No.7143 del Libro Repertorio, el 22 de Diciembre de 1994 ,  
de la cual aparece que la COMPAÑIA PRODUCTORA AGRICOLA TROPICAL  
ECUATORIANA, S.A RATE, del predio rústico denominado "San -  
Antonio del Delta" VENDIO a favor de la señora ROCIO CHIRIBOGA  
BECDACH, por intermedio de sus padres JAIME PATRICIO CHIRIBOGA  
GUERRERO Y ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO DE CHIRIBOGA, reser-  
vándose el derecho de USUFRUCTO durante sus vidas y al falleci-  
miento de uno cualquiera de los cónyuges acrecentará dicho Usu-  
fructo, a favor del cónyuge sobreviviente. Situación que es a--  
ceptada por su hija Rocio Chiriboga Becdach, el lote de terre-  
no conocido como LOTE SIETE de la superficie de CIENTO CUATRO-  
HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS, ubicado en la Parroquia y Cantón  
Valencia, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los si-  
guientes linderos: NORTE, con Río Manguila, en 2450m. aproxima-  
damente; SUR, con terrenos de la Compañía vendedora, en 1192m;  
ESTE, Río Manguila;y, OESTE, con terrenos de la compañía vende-  
dora, en 1255m.- Se aclara que la venta se la hace como cuerpo  
cierto y con libre acceso por el camino principal y caminos ac-  
cesorios del predio denominado San Antonio del Delta, que une  
con las hectáreas mencionadas.- Se aclara que la venta se la -  
hace como cuerpo cierto y con libre acceso por el camino prin-  
cipal y caminos accesorios del predio denominado San Antonio -  
del Delta, que une con las hectáreas mencionadas. Incluyéndose  
el nuevo tramo a constituirse acorde al convenio a firmarse -  
por cuerda separada.- La Compañía Productora Agrícola Tropical

Notaria  
37

ecuatoriana S.A PATE, adquirió el dominio en mayor extensión por compra a los cónyuges Teniente Coronel Alomia Larrea y doña Hilda Arcos de Alomia, según consta de la escritura celebrada en la ciudad de Ambers del Reino de Bélgica, Consulate de la República del Ecuador, en la expresada ciudad de Ambers, protocolizada en la ciudad de Quito, por el Doctor Luis Enrique Mayra, el 14 de Abril de 1958, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quevedo, el 17 de Abril de 1958, bajo el No.108 del Registro. Con el No.361 del Registro de Propiedades y anotada al No.517 del Libro Repertorio, el 6 de Junio del 2000, consta inscrita por mandato del señor Juez Décimo Segundo de Lo Civil de Pichincha en Sentencia de fecha 15 de Junio de 1999, la escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el Jueves 4 de Marzo de 1999, la misma que contiene la declaración de la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Hecho formada entre el señor Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach de Ferlito, aprobada en sentencia mencionada. Consta además de la mencionada escritura y Sentencia que el señor Alfio Ferlito Sinatra RENUNCIA expresamente a los Gananciales a los que pudiere tener derecho en la mencionada Partición y por consiguiente transfiere el dominio y posesión de los mismos equivalentes al 50% de Derechos y Acciones que tiene en el inmueble arriba descrito en favor de la señora Rocio Alicia Chiriboga Becdach de Ferlito, con todos sus usos, costumbres y derechos que le son anexos. Certifico, además que el lote descrito se halla libre de hipotecas, prohibiciones judiciales de enajenar y embargo. Valencia, Julio 6 del 2000 Realizado por Mariela Aspiázu Z.



*Abg. Truman Montalvo Veliz*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON VALENCIA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR HERNAN GARCIA CHAVEZ PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO Y MAS DOCUMENTOS, TODO LO CUAL CONSTA EN TREINTA Y CINCO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Roberto Duran*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duran Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLLEO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFERI ESTA C U A R T A COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO Y MAS DOCUMENTOS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Roberto Duran*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duran Mera  
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.", LLEVADA A EFECTO EL DIA DE HOY LUNES VEINTE CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Quito, hoy día lunes veinte y cuatro de Enero del año dos mil cinco, a las diez horas treinta minutos, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Venezuela N°. 693, se reúnen los Socios de la Compañía "EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.", los mismos que representan el ciento por ciento del Capital Social; a saber: El señor PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH, propietario ciento ochenta y cinco de participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una (\$185,00 USD), el señor CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, propietario de trescientas setenta y un participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una (\$371,00 USD); la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, disuelta la Sociedad Conyugal que tenía formada con el señor ALFIO FERLITO SINATRA, realizada ante el Notario Trigésimo Séptimo doctor Roberto Dueñas Mera de fecha primero de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro Civil de la ciudad de Quito el tres y en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de los mismos mes y año, propietaria de ciento ochenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$185,00 USD); y, la señorita ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH, propietaria de ciento ochenta y siete participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una (\$187,00 USD). La Junta General Universal de Socios, se reunió bajo la Presidencia del señor JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO, en su calidad de Presidente de la Empresa, actuando como secretario el Gerente de la Empresa, señor CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH. Una vez constatado el quórum por secretaría, la Presidencia da por instalada la sesión, acorde lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las once horas, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre LA CESION DE PARTICIPACIONES que la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, casada, pero disuelta la sociedad conyugal conforme el documento adjunto, en su calidad de CEDENTE, desea transferir las ciento ochenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una, que posee en la compañía, en favor del señor CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, en su calidad de CESIONARIO.

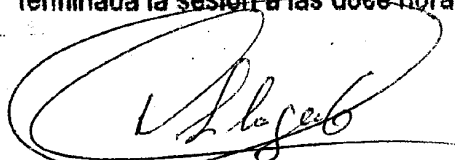
Los socios luego de varias deliberaciones manifiestan estar de acuerdo con dicha transferencia, para lo cual renuncian al Derecho Preferente conforme a ley.

El cuadro de Integración de Capital de la Compañía, en base a la transferencia antes citada, queda conformado de la siguiente manera:

| NOMBRE SOCIOS                       | NUMERO DE PARTICIPACIONES | CAPITAL TOTAL |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------|
| PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH | 185                       | \$185,00      |
| CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH      | 556                       | \$556,00      |
| ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH | 187                       | \$187,00      |
| SUMAN:                              | 928                       | \$928,00      |

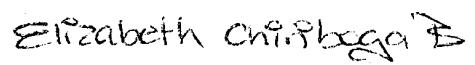
Acto seguido la Presidencia en virtud de que no hay otro punto que tratar dispone que por Secretaría se proceda a elaborar el Acta correspondiente, y concede un receso para que sea redactada, la misma que fue leída a los señores socios, quienes lo aprueban por unanimidad y firman en unidad de acto con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas.



  
JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO  
Presidente

  
PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH  
Socio

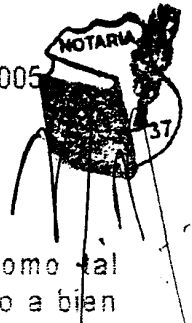
  
ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH  
Socia

  
ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH  
Socia

  
CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH  
Socio - Gerente - Secretario



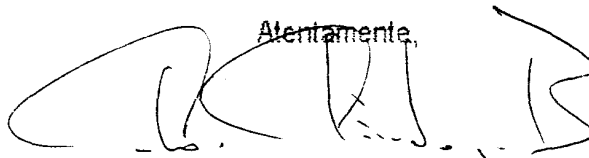
Quito, 24 de Enero del año 2.005



SEÑOR NOTARIO:

CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.", tengo a bien certificar que de acuerdo con el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida el día lunes veinte y cuatro de Enero del año dos mil cinco, los socios que representan el cien por ciento del capital social, resolvieron por unanimidad autorizar a la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, transferir sus ciento ochenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que posee en la compañía en favor del señor CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH.

El valor pagado por las participaciones por parte del Cesionario a la Cedente, fueron el valor nominal y en dinero en efectivo y de buen curso legal y ascendió a la suma DE CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$185,00 USD).

Atentamente,  
  
CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH  
Gerente

00009673

Quito, 19 de Mayo del año 2003



Señor  
CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH  
Presente.-

En mis consideraciones:

Quiero poner en su conocimiento, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.", llevada al efecto el día de hoy, procedió a nombrarle como GERENTE de la Compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, augurándole éxitos en su relación.

Atentamente,

*Rocio Chiriboga Becdach*

ROCIO CHIRIBOGA BECDACH  
SECRETARIA AD-HOC

Recibo la designación, Quito 19 de Mayo del año 2003

*Carlos David Chiriboga Becdach*

R. CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH  
C.I. 170418653-3

NOTA: a) La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario del Cantón Quito, Dr. Salvador González Merchán, el 18 de Septiembre de 1973, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito el 28 de Diciembre del mismo año. b) Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Segunda del Cantón Quito, Dr. Jaime Noliños Maldonado, el 23 de Noviembre de 1989, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito el 20 de Marzo de 1990, se procedió a realizar el Aumento de Capital, Admisión de Nuevo Socio, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía. c) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito, Gustavo Flores Uzcátegui, el 6 de Junio de 1994, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito el 6 de Septiembre del mismo año, se procedió a realizar una Cesión de Participaciones en la compañía. d) Finalmente mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Roberto Dueña Mera, el 1 de Noviembre del 2000, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito el 4 de Enero del 2001 se realizó la Fusión Absorción, Incremento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 377-134  
de Nomenclatura Tercera

Quito a 21 Mayo 2003

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYDOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA  
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
NUEVO ALMACEN COMPAÑÍA LIMITADA  
ROCÍO ALICIA CHIRIBO

DE

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 3770 del Registro  
de Nombramientos Tercero

Quito a 21 MAYO 2003

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



SEP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO  
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI  
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

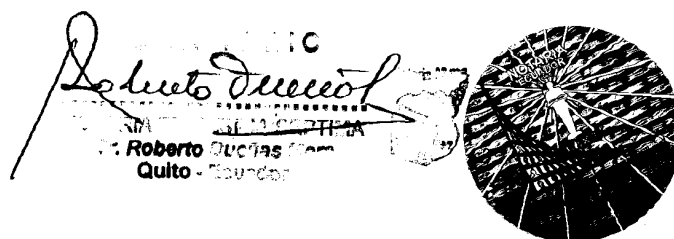
QUITO, A 01 DE FEBRERO DEL 2005

EL NOTARIO

*Roberto Duñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA  
QUITO, ECUADOR

SE 02

TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EL  
NUEVO ALMACEN COMPAÑIA LIMITADA OTORGADO POR  
ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO A FAVOR  
DEL SEÑOR CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH. SELLADA  
Y FIRMADA EN QUITO, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO  
DOS MIL CINCO.



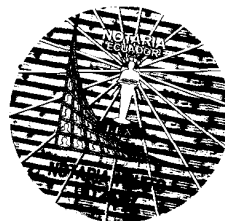


NOTARIA  
CUARTA

## DR. JAIME AILLON ALBAN

. . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA., otorgada el diez y ocho de SEPTIEMBRE de mil novecientos setenta y tres, ante el notario cuarto doctor Salvador González Merchán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día viernes once de febrero del año dos mil cinco.-

DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2585** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, a fs 3406, tomo 104, correspondiente a la constitución de la compañía **"EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Febrero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**

Ng

